

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Ver.

Número Interno: 3-162619

Código de generación: 472334C2-0BC9-4260-BA86-1A0B4C2C7979

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000001621

Sello de recepción: 2025E00DBD2086894BAB9EFF37EAB28A47EANRQU

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

No. Cantidad Codigo

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Unidad

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-01-21 07:11:01

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

Ventas no

sujetas

Ventas

exentas

Ventas

gravadas

SALVADOR

Otros

montos

no afectos

Teléfono: Correo:

Descuento

por ítem

50322143315 FInoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: Facturacion 2 SVG 3 00749 16941 Compra: Cliente:

Precio

Unitario

1	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$196.90
2	3.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$28.6000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$85.80
						Suma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$282.70	
						Sumatoria de ventas:			\$282.70	
					Impuesto al Valor Agregado			gregado	\$36.75	
					Sub-Total:			ub-Total:	\$319.45	
					IVA retenido:				retenido:	\$0.00
									ercibido:	\$0.00
	Retención renta:							ón renta:	\$0.00	
							N	Monto total de la op	eración:	\$319.45
							Tot	al otros montos no	afectos:	\$0.00
								Total	a pagar:	\$319.45

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente

Valor en letras: trescientos diecinueve dólares con cuarenta y cinco centavos Condición de la operación: A crédito

Descripción

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor: No. documento:

Responsable por parte del Receptor: No. documento: